



FORESTAL CHOLGUAN S.A.

**HECHO ESENCIAL**  
**FORESTAL CHOLGUÁN S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N° 0030**

Santiago, 3 de Octubre de 2014

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
**PRESENTE**

De mi consideración:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima abierta Forestal Cholguán S.A. ("FCHO"), ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, R.U.T. N° 93.838.000-7, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

1. Con fecha 29 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, la que introdujo diversas modificaciones al actual sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. Entre las principales modificaciones, se encuentra el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría para los años comerciales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en adelante, aumentando a un 21%, 22,5%, 24%, 25,5% y 27%, respectivamente, en el evento que aplique el sistema parcialmente integrado. O bien, para los años comerciales 2014, 2015, 2016, y 2017 en adelante, aumentando a un 21%, 22,5%, 24% y 25%, respectivamente, en caso de que se opte por la aplicación de un sistema de renta atribuida.
2. De acuerdo a la misma Ley, en el caso de FCHO, se aplica como regla general el sistema parcialmente integrado, a menos que una futura Junta de Accionistas de FCHO acuerde optar por el sistema de renta atribuida.

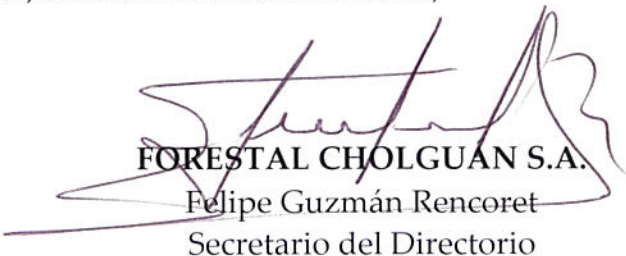
3. Por otro lado, y como producto del aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría para los años comerciales 2014 al 2018, en conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), se debe reconocer el impacto en resultados en forma inmediata, por lo que FCHO deberá registrar al 30 de Septiembre de 2014 el efecto que dicho aumento en la tasa de impuesto de primera categoría produce en los impuestos diferidos de FCHO.

4. Respecto de lo señalado en los párrafos precedentes, y debiendo aplicarse entonces el sistema parcialmente integrado dado que no se ha celebrado ninguna Junta de Accionistas que opte por el sistema de renta atribuida, se informa que el efecto estimado en FCHO a la fecha por impuestos diferidos, es de un cargo a resultados aproximado de US\$ 13.982.000.-

5. Además, considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado, el cargo a resultados por el incremento de los pasivos netos por impuestos diferidos disminuirá la Utilidad Líquida Distribuible de FCHO para el ejercicio 2014 en aproximadamente US\$ 952.000, con motivo de aplicar a los antedichos US\$ 13.982.000.- los ajustes que deben ser efectuados de acuerdo a la política sobre determinación de la utilidad líquida distribuible de FCHO que tiene aprobada su Directorio, conforme a la Circular N°1.945 de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

6. Reiteramos que los cálculos antedichos se han hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si, en definitiva, una Junta de Accionistas futura decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**FORESTAL CHOLGUAN S.A.**  
Felipe Guzmán Rencoret  
Secretario del Directorio

c.c.

- Bolsa de Comercio de Santiago. La Bolsa N° 64, Santiago
- Bolsa Electrónica de Chile. Huérfanos 770, piso 14, Santiago.
- Bolsa de Valores de Valparaíso. Casilla 218-V, Valparaíso.